

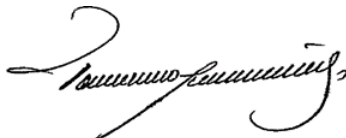
AUTO INTERLOCUTORIO No. 221

Radicado No. No. 13468408900120220008400

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandada presento renuncia al poder. Provea.

Mompós, Bolívar. 8 de marzo de 2023.



**ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA**

Mompós, Bolívar, ocho (8) de marzo de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2022-00084-00.

DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL

DEMANDANTE: TEOFIO TESILLO PEREZ, YADIVE TESILLO PEREZ, JUDITH ALICIA TESILLO PEREZ.

DEMANDADO: ALBERTO TESILLO PEREZ

ASUNTO: REQUERIMIENTO

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, presenta memorial de renuncia al poder conferido dentro del presente asunto, sin embargo no se acompañó constancia de envío o recibido de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 221

Radicado No. No. 13468408900120220008400

PREVIAMENTE a darle trámite a la renuncia de poder presentada por el Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, se servirá allegar al despacho constancia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, tal como lo dispone el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

